



Radicado 05-001-31-10-003-2020-00205-00
Inadmisión nombrar otro curador

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de agosto de dos mil veinte

Se **INADMITE** la demanda de nombramiento de otro curador de, propuesta por MARIA ROSMIRA DUQUE DE ARIAS para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se cumplan los siguientes requisitos

1. Se indicará la dirección y residencia de LUIS FERNANDO ARIAS DUQUE
2. Se indicará la dirección, residencia y correo electrónico de MARIA ROSMIRA DUQUE DE ARIAS
3. Se aportará el registro civil de nacimiento de LUIS FERNANDO ARIAS DUQUE, con la nota marginal donde se inscribió el decreto de interdicción y el cambio de curador
4. Se aportará la sentencia con la posesión del cambio de curadora producida por el Juzgado Octavo de Familia
5. Se indicarán los parientes que deben ser oídos conforme lo ordena el artículo 61 del C.C. y la Ley 1306 de 2009.

De darse cumplimiento a lo dispuesto en este auto, se aportará copia para el traslado al Ministerio Público y el archivo del Juzgado

NOTIFÍQUESE


OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria
--